

---

## EDUCACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD Y LA AUTONOMÍA, UNA PROPUESTA DESDE LA LECTURA DE HANS JONAS

Maria Azevedo  
Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro  
maria.costazevedo@gmail.com

### Resumen

¿Puede enseñarse /aprenderse la responsabilidad? ¿Una educación para (en) la responsabilidad engloba (supera) la educación para la autonomía en el ámbito de la educación moral?

Buscamos respuesta para estas cuestiones a partir de Hans Jonas y de su formulación del principio de responsabilidad como nuevo imperativo categórico para la sociedad tecnológica actual.

De modo particular, intentamos verificar qué exigencias tiene el respeto por el principio de la responsabilidad

- cuanto a los contenidos de la educación escolar;
- cuanto a una ética de la educación (desde la perspectiva de los docentes, de los alumnos, de las familias, del Estado y de los gobernantes).

En relación a esta última, desde la perspectiva jonásiana parece ser exigencia de una ética docente, entre otras, el reconocimiento de:

- la irreversibilidad y la imprevisibilidad del progreso tecnológico;
- la educación científica y tecnológica como condición de la educación moral de todos los ciudadanos/as;
- la preservación de lo humano en la humanidad futura;
- la mutua implicación y la necesaria distinción de las esferas pública y privada.

**Palabras clave:** responsabilidad, autonomía, ética docente, educación moral

## Abstract

Can we teach / learn responsibility? Education for responsibility covers (exceeds) education for autonomy in the field of moral education?

We shall try to answer these questions from Hans Jonas formulation of the principle of responsibility as a new categorical imperative for today's technological society.

- In particular, we shall present some consequences of the principle of responsibility to:  
the choice of the syllabus included in school education;
- the ethics of education (for teachers, students, families, state and governments).

With respect to this later point, we shall propose that an ethics of education should be aware of the following premises:

- the irreversibility and unpredictability of technological progress;
- the scientific and technological education as a condition of moral education;
- the preservation of what is human in the future humanity;
- the distinction and mutual commitment of public and private spheres.

**Key words:** responsibility, autonomy, ethics of education, moral education

¿La virtud puede enseñarse? – La pregunta parece ociosa: maestros y educadores le dan una implícita respuesta afirmativa en su trabajo de educación moral, educación para la ciudadanía, educación religiosa, educación en valores. Sin embargo, sigue siendo relevante, igual que hace 25 siglos. Se esconde detrás de la discusión actual sobre los contenidos que deben incluirse en esas materias y en la forma de presentarlos. Cuando se pregunta cómo puede educarse para el cuidado, la justicia, la benevolencia, la autonomía o la responsabilidad – y, en caso de conflicto entre ellas, como elegir – se trata de crear las condiciones para que ese valor o virtud (el que se considera culminante y que, en consecuencia se considera *el* valor, *la* virtud) sea efectivamente apreciado, comprendido y realizado en la práctica (Martínez, 1998). Del mismo modo, la cuestión teórica de la axiología sobre la objetividad o subjetividad de los valores, aparentemente obsoleta, se seguirá reflejando en las opciones didácticas de la educación en valores. Por otra parte, de una teoría ética o de una axiología siempre puede derivarse una propuesta de educación moral. Por lo tanto, "El principio de Responsabilidad" de Hans Jonas, presentando un nuevo imperativo categórico correspondiente a la era tecnológica, nos permite reflexionar sobre la educación moral en los puntos siguientes:

- ¿Puede enseñarse la responsabilidad? ¿Cómo hacerlo?
- ¿Qué es la responsabilidad *educativa*? ¿En qué deberes se concretiza la responsabilidad de los educadores profesionales? ¿Y la responsabilidad educativa del Estado o de los gobiernos?
- ¿Qué relación hay entre responsabilidad y autonomía? ¿Son valores del mismo orden? ¿Cuál el más hondo y fundamentador?

Se trata de sacar consecuencias prácticas de "El principio de Responsabilidad" en el campo de la educación, de modo paralelo a lo que hizo el mismo Hans Jonas en "Técnica, Medicina y Ética" para el campo de la salud.

### ***¿Qué es la responsabilidad? - de principio ético a contenido de aprendizaje***

Hay que recordar que Jonas distingue dos sentidos de la palabra responsabilidad:

- a) la imputación causal de actos cometidos;
- b) el deber ético de actuar siempre y en relación a todos los bienes que, estando en el ámbito de mi poder o capacidad, sólo llegarán a ser precisamente a causa de mi actuar. (Jonas 1995,

161 y ss.)

Este segundo sentido es lo que constituye lo esencial de la propuesta ética de Hans Jonas, estableciéndose simultáneamente como obligación práctica relativa a la posteridad y como principio de decisión para la acción presente. El segundo sentido presupone el primero, pero lo trasciende por anticipar, en el momento de la decisión, las consecuencias de los actos posibles futuros.

En el primer capítulo de “El Principio de Responsabilidad”, Jonas presenta cuatro formulaciones (dos afirmativas y dos negativas) de este principio:

- “Obra de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana en la Tierra”;
- “Obra de tal modo que los efectos de tu acción no sean destructivos para la futura posibilidad de esa vida”;
- “No pongas en peligro las condiciones de la continuidad indefinida de la humanidad en la Tierra”;
- “Incluye en tu elección presente, como objeto también de tu querer la futura integridad del hombre” (Jonas 1995, 40-41).

Estas cuatro formulaciones están unidas por la orientación hacia el futuro tanto de la humanidad como de la naturaleza, y por la comprensión de la ausencia de acción como un actuar negativo (la omisión), lo que la hace igualmente susceptible del juicio moral. Como Jonas explica también, es la existencia de la responsabilidad la que permite hablar de irresponsabilidad, sea por acciones realizadas sea por omisiones.

La *responsabilidad* se presenta como *orientada al futuro* e incluye tanto la humanidad como la naturaleza y ésta por sí misma y no solamente como condición de existencia del hombre:

- “que siempre, en el futuro, debe haber un mundo apto para que el hombre lo habite”;
- “que siempre, en el futuro, debe este mundo ser habitado por una humanidad digna de su nombre” (Jonas 1995, 38).

La propuesta ética de Jonas resulta de su análisis de la tecnología, en el cual se muestra la irreversibilidad y la impredecibilidad del progreso tecnológico, la ambivalencia de sus efectos y especialmente la vulnerabilidad de la naturaleza y de la humanidad, que el mismo progreso tecnológico ha hecho visible.

Divergiendo del entendimiento habitual en la filosofía de valores, esta propuesta ética tiene una base metafísica: el bien o el valor se basan en el ser. Lo que Jonas propone no es, sin embargo, una simple deducción “X existe; X es lo que debe ser”, sino que, en sentido inverso, afirma que si algo

vale, vale por si mismo y urge a la existencia. Esto no implica su existencia real en cada momento. Más bien, es precisamente porque su actualización en la existencia depende de una inteligencia que lo vea como bueno o valioso y de una voluntad que lo quiera por ser bueno o valioso, que él se convierte en objeto de la responsabilidad, es decir, en deber.

Respecto a este deber, Jonas presenta dos paradigmas: los padres y los políticos. Compara sus características, pero afirmando de modo explícito, alargado y continuado, que *el objeto primordial de la responsabilidad es el niño*.

Por lo tanto, la *acción* y la *misión de educar* están en el núcleo del concepto de responsabilidad entendido como el proceso de crear condiciones para que todos y cada uno de los seres humanos tengan una vida autónoma, digna y feliz. En consecuencia, afirma nuestro autor, la responsabilidad tiene las siguientes características:

- totalidad (cubre todos los aspectos de la vida);
- continuidad (no puede suspenderse su ejercicio);
- orientación al futuro (es posibilitante, no determinante - es decir, no sólo no se puede poner en peligro la existencia de la humanidad en el futuro, sino que debe respetarse la libertad y la espontaneidad de las vidas nacidas y de las vidas por nacer) (Jonas 1995, 177-184).

La pregunta que, desde el punto de vista de la educación, se nos presenta es: ¿cómo puede ser enseñado este nuevo imperativo categórico requerido por la era tecnológica? Esto es: ¿qué enseñar para *hacer aprender* la responsabilidad?

La respuesta a estas cuestiones no se limita a la didáctica, sino que implica una perspectiva global del currículo, además de una definición de los valores que nuestro tiempo necesita. Tiene, además, consecuencias para la deontología educacional, como veremos después.

Un currículo escolar orientado para el aprendizaje de la responsabilidad (tal como Jonas la presenta en *El principio de responsabilidad: ensayo de una ética para la civilización tecnológica*) debe incluir los componentes que enumeramos a continuación.

- 1) *Un conocimiento científico actualizado y prospectivo*, es decir, un conocimiento científico que prevea las condiciones para un futuro expectable.

Considerando que la definición de las posibilidades de acción y la elección efectiva serán iluminadas por este conocimiento, el saber se convierte en deber ético: “el saber ha de ser de igual escala que la extensión causal de nuestra acción” (Jonas, 1995, 34). Vemos, sin embargo, que esto es imposible y que el deber de saber tiene el deber correlativo de

reconocimiento de la incapacidad para anticipar todas las posibilidades futuras creadas por nuestras acciones: el conocimiento necesario para pensar el estado futuro de la humanidad es siempre insuficiente y sólo está disponible retrospectivamente. “El reconocimiento de la ignorancia será, pues, el reverso del deber de saber y, de este modo, será una parte de la ética” (Jonas, 1995, 34).

- 2) *Un conjunto de valores y actitudes* que se deducen de la obligación principal de la responsabilidad a que el autor llama “valores para mañana”.

Jonas analiza esta temática en el capítulo 3 de “Técnica, Medicina y Ética”. Su preocupación no es una discusión teórica de axiología sino presentar los valores como fundamento de la determinación de la acción, o lo que, desde nuestro punto de vista, puede entenderse como elementos de educación moral. Importa clarificar que la confrontación *valores de ayer / valores para mañana* que ahí propone no es, de ningún modo, una concesión al relativismo:

“Los valores en si mismos son intransformables: la misericordia es, de una vez por todas mejor que la dureza de corazón, la bravura mejor que la cobardía. No podemos desear su desaparición ni negar su carácter de virtudes. Pero tienen sus épocas, y bien podemos desear que sus motivos desaparezcan, que las circunstancias las hagan innecesarias.(...) Porque son (...) virtudes de emergencia” (Jonas 1997, 47).

Los “valores para mañana”, los valores en que hay que educar a los niños y a toda la comunidad corresponden a

“la obligación (...) de cuidar de que haya una situación global que, si es posible, no deje que se llegue a las situaciones de emergencia, pero sobre todo prevea esa amenaza integral a la que ninguna virtud podría ya salir al paso. Esto nos conduce plenamente de la esfera personal a la suprapersonal, pública, y al mismo tiempo a la cuestión de que valores – viejos o nuevos – tendrán una especial importancia positiva para el mundo de mañana como empresa global” (Jonas 1997, 47).

¿Qué valores tendrán esa especial importancia positiva para el mundo de mañana como empresa global? Jonas los presenta a continuación:

- “la máxima información sobre las consecuencias de nuestro actuar colectivo” (Jonas 1997, 47) o el “*deber de saber*” a lo que se añade el de *la humildad* como reconocimiento de la ignorancia; “no sirve (...) para aumentar nuestro poder, sino para vigilarlo y protegerlo de si mismo... en última instancia pues, para obtener poder sobre el poder antes surgido de las ciencias naturales” (Jonas 1997, 48);

- *la prudencia, cautela o temor*, por contraposición a la osadía valorada en tiempos anteriores y que hoy “más bien se transforma en el no valor de la irresponsabilidad” (Jonas 1997, 49); el temor se desdobra en un conjunto de actitudes y comportamientos: “humildad en los objetivos, expectativas y modos de vida” y pesimismo realista (“en caso de duda, prestar oídos al peor pronóstico antes que al mejor porque las apuestas se han vuelto demasiado elevadas para poder jugar” (Jonas 1997, 49) y no tenemos, en ningún caso, el derecho a apostar lo que generaciones futuras no puedan pagar);
- *la austeridad*, entendida no como virtud personal, sino como actuar colectivo y “exigencia del mantenimiento de las existencias de la tierra” (Jonas 1997, 50); esta virtud corresponde a hacer parar el circuito delirante de producción y consumo que está agotando los recursos de la tierra;
- *la moderación*, quizás la virtud más difícil de aceptar: corresponde a la austeridad pero no en el uso de los recursos, sino en la producción de técnicas nuevas y fabricación de nuevos aparatos que luego se vuelven objeto de consumo; la virtud de la moderación la entiende Jonas como “comedimiento en la adquisición del poder”, por el reconocimiento de que hay heridas abiertas por la técnica que no pueden curarse y cuyos efectos ninguna nueva técnica podrá detener: “No es admisible contar con futuros milagros de la técnica para permitirse empezar por ser audaces; y tampoco se puede construir demasiado sobre la capacidad del ser humano para frenar a tiempo el ejercicio del poder aprendido un día” (Jonas 1997, 51-52). Así, el primer paso de la renuncia es en la invención: “Comienza por los objetivos que no son necesarios. Los irrenunciables siguen siendo bastantes como para seguir ocupando creativamente el ingenio técnico tanto en el perfeccionamiento como en la corrección y eliminación” (Jonas 1997, 52)

Este conjunto de valores se nos ofrece como el contenido tradicionalmente axiológico de un programa de educación moral (o de educación del carácter) inspirada en la ética jonasiana. Sin embargo, justamente por lo que tiene de novedoso la propuesta ética de Jonas (el carácter tecnológico de la sociedad contemporánea) no puede dissociarse de las demás dimensiones de la responsabilidad (conocimiento técnico-científico, sentimiento e imaginación, filosofía y ética de la técnica).

En todos estos valores nos encontramos, además, con la tensión entre lo público y lo privado, el consenso voluntario y la ley pública, la autonomía y la responsabilidad a la que volveremos en el punto 3.

- 3) *Una educación del sentimiento y de la imaginación* que haga experimentar en forma de *visión* las consecuencias de nuestro actuar, de modo que produzca el temor a las consecuencias negativas; ése será el sentimiento adecuado precisamente para, por un lado, evitar que ocurran tales consecuencias negativas y, por otro, promover la acción responsable, conforme un sentimiento de ‘la humanidad’” (Jonas 1997, 53).

No debe entenderse, con esto, que Jonas fundamenta la responsabilidad únicamente en el sentimiento sino que reconoce un papel a la emoción en la ética, distinguiendo el orden lógico (que partiendo de la validez de las normas justifica el sentimiento responsivo) del orden de acceso (que por la emoción busca el reconocimiento de la norma), que podríamos también llamar *pedagógico*, “centrado en la eficacia, no en la validez del mandamiento moral” (Jonas, 1995, 155).

Tampoco debe entenderse la dimensión emocional de la moralidad como reducida al temor de consecuencias negativas futuras. Jonas refiere en su análisis de las teorías éticas anteriores otras formas de apropiación de la emoción en la ética: el amor al “bien supremo”, la autenticidad, el respecto a la ley. Lo que tiene de propio esta dimensión de la moralidad es ser un conocimiento dado de modo inmanente, pero también implicado en la llamada trascendente dirigida al sujeto (Jonas, 1995, 155), o sea, es el reconocimiento de que “los hombres son ya potencialmente ‘seres morales’, puesto que poseen esa capacidad de ser afectados” (Jonas, 1995, 154).

El proceso educativo no debe conformarse con suscitar el sentimiento moral en alguna de estas formas, sino que deberá elevar este sentimiento a un tipo de saber renovado de la esencia del hombre: lograremos determinarnos a no permitir lo que ponga en peligro, en el futuro, la existencia de la humanidad y del mundo. Incluir en el currículo la educación del sentimiento y de la imaginación corresponde a una necesidad de eficacia, pero no constituye ningún quiebre de rigor: los dos ordenes (el lógico y el pedagógico) son necesarios y complementarios.

- 4) *Una filosofía y una ética de la técnica* que propicien el tomar distancia y ser consciente de la magnitud, ambivalencia y progreso cuasi forzoso de la tecnología, así que de su relación no lineal con la ciencia, muy diferente de épocas anteriores en que solía ser simplemente aplicación de los descubrimientos científicos.

Podríamos llamarla una meta-técnica, un saber fundante de los anteriores, destinado a analizar la dinámica formal de la tecnología y a valorar su contenido substancial. Uno de los



aspectos más interesantes de esta materia sería la ambivalencia de los efectos de la técnica y su independencia respecto a la intencionalidad del investigador y del creador.

Este conjunto de ítems de un currículo para educar en la responsabilidad implicaría, además, establecer lazos entre ellos: el saber (referido en 1) es en si mismo un valor (2) y se convierte en un deber por poder afectar la imaginación (3) y permitir el ejercicio de la responsabilidad; por otra parte, este saber, al no estar totalmente disponible para que la previsión del futuro sea ajustada, obliga al reconocimiento de los valores de la humildad y de la moderación (2), no solamente en la acción educativa sino también en la ética de la técnica (4).

### ***La responsabilidad en educación - líneas para una deontología educacional de los profesores y del Estado***

Jonas afirma que la responsabilidad educativa es responsabilidad primaria de los padres y de la comunidad. Los educadores profesionales (englobando aquí los profesores de los distintos niveles de enseñanza) la realizan, por lo tanto, de forma delegada, con lo cual caracterizaremos su responsabilidad profesional específica, deduciéndola de las orientaciones que a tal respecto el autor define para padres y políticos.

La *responsabilidad (educativa) de los padres* se deriva de la misma naturaleza y no depende de su acuerdo: es irreversible e irrevocable. Con haber dado el ser, incluso sin saberlo en el justo momento en el que lo han dado, los padres han asumido una responsabilidad total por el ser y permanecer en el ser de sus hijos. Esta responsabilidad tiene un límite temporal que resulta, según Jonas, de la misma naturaleza. Su marca es la madurez, es decir, la capacidad de los hijos para asumir sus propias responsabilidades (se entiende como adulto, como miembro activo de la comunidad). Sin embargo, la naturaleza no ha dotado a todos con las mismas potencialidades... con lo cual asoma aquí un problema lógico: por una parte, el límite definido por la naturaleza no podemos conocerlo sino en el resultado concreto de la misma acción de los padres, en sus logros o en sus fallos respecto a cada uno de sus hijos (es decir a un nivel concreto); pero, por otra parte, es la madurez expectable (definida por el saber científico o decurrente de una perspectiva metafísica) la que orienta la acción de los padres y les permite precisamente medir sus logros o sus fallos.

La *responsabilidad (educativa) de los profesores* es distinta: no se basa en una relación de autoría; se instituye artificialmente en resultado de la adquisición de competencias adquiridas y de, por una parte, haber recibido el encargo de esa tarea (del Estado y de los padres, de modo complementario y, en parte, sobrepuesto) y, por otra, haberla aceptado por libre opción. La responsabilidad educativa

de los educadores profesionales tiene además un contenido propio y un tiempo definido (una materia o un conjunto de materias, una edad de los destinatarios, un conjunto de competencias a promover, un local, un horario, etc.). Los límites temporales de la responsabilidad educativa de los profesores los define su estatuto profesional y la organización del Estado en la forma del horario y del calendario escolar. Sin embargo, habrá que buscar siempre un fundamento para estos límites en la naturaleza mediante el conocimiento científico dado por la psicología genética y las demás ciencias de la educación.

No olvidemos, sin embargo, que la misión de educar es un bien de primer orden y, como tal, tarea de los padres y de la comunidad, delegada en parte en los educadores profesionales. Compromete, por eso, a todos ellos de modo radical. En lo que respecta al educador profesional, por su saber y por el poder y autoridad que ha recibido sobre los niños y los jóvenes, asume el deber de atenderlos en la totalidad de sus personas, considerando la especificidad de su contribución (la materia que enseña, las competencias que promueve, el tiempo en que los acompaña en la escuela) en el horizonte de su desarrollo integral y en todo su potencial y no solamente en las necesidades escolares inmediatas.

La responsabilidad de los profesionales de la educación, igual que la de los padres y de los gobiernos, es continua y está orientada hacia el futuro. Se realiza de cara al desarrollo individual de cada niño (a sabiendas de su historia personal y escolar y creando oportunidades para sus aprendizajes futuros), pero también como transmisión de la tradición y preparación para la vida colectiva de la sociedad (en la cual se inscribe la educación para la ciudadanía).

En lo que concierne a la continuidad de la responsabilidad educativa, diremos que, a pesar de que, individualmente, el profesor pueda (y en algunos casos, deba) suspender su actividad profesional, el proceso educativo como responsabilidad colectiva de la sociedad y del Estado no puede (no debe) suspenderse. Suspenderlo, dejarlo a medias, es una *irresponsabilidad* – es decir, es algo de que el Estado y la comunidad son responsables en el primer sentido, referido anteriormente, de impugnación de actos cometidos.

### **La responsabilidad y la autonomía**

Hemos referido en el punto 1 que en los “valores para mañana” nos encontramos con la tensión entre lo público y lo privado, el cambio en las costumbres por consenso voluntario o por la ley pública, en resumen, la autonomía y la responsabilidad.

La relación entre los dos conceptos se puede ver a dos niveles: el de la teoría ética y el de las

políticas públicas.

### 1.1. *El contexto de la teoría ética*

Notemos, en primer lugar, en la perspectiva de la teoría ética, que Hans Jonas defiende el *principio de responsabilidad*, o sea, el imperativo categórico para los días de hoy (un tiempo dominado por la tecnología), precisamente en nombre de la *autonomía*:

"otro rasgo de carácter del síndrome tecnológico (...) tiene una importancia ética propia: el elemento cuasi forzoso de su avance, que por así decirlo hipostatiza nuestras propias formas de poder en una especie de fuerza autónoma de lo que nosotros, los que la ejercemos, nos volvemos paradójicamente súbditos. (...) Con cada nuevo paso (= paso hacia delante) de la gran técnica estamos ya obligados a dar el siguiente y legamos esa misma obligación a la posteridad, que finalmente tendrá que pagar la cuenta. Pero incluso sin mirar tan lejos, el elemento *tiránico* como tal en la técnica actual, que hace de nuestras obras nuestros dueños y nos obliga incluso a reproducirlas, representa un desafío ético en si mismo... En aras de la autonomía humana, de la dignidad que exige, de que nos poseamos a nosotros mismos y no nos dejemos poseer por nuestra máquina, tenemos que poner el galope tecnológico bajo control extra tecnológico" (Jonas 1997, 39).

Confrontando su propuesta ética con el imperativo categórico de Kant, Jonas señala a éste un carácter hipotético, ya que no considera las consecuencias del objetivo de la acción sino la condición subjetiva de la autodeterminación (Jonas 1995, 41) y añade que el elemento incondicional propio de un imperativo categórico sólo lo encontrará Kant en la dignidad humana universal. Por su parte, Jonas apunta como referencia universal (por lo tanto, objetiva) del actuar moral el "futuro real previsible", la concordancia de los efectos últimos de la acción con la continuidad de la actividad (y existencia) humanas, *qua humanas*, en el futuro.

La autonomía nos aparece, así, como condición del ejercicio de la responsabilidad. No se trata de un confronto entre autonomía y responsabilidad, sino de que el respeto por el principio de responsabilidad supone la autonomía como capacidad humana y, correlativamente, el mandamiento de que la humanidad siga existiendo implica que su existencia pueda clasificarse como humana, es decir, no como fenómeno biológico, sino como libertad. La autonomía es pues parte del *ser* del hombre y, como tal, urge a su actualización en la existencia y requiere un proceso educativo .

### 1.2. *El contexto de las políticas públicas*

La cuestión de la autonomía no puede, sin embargo, dejar de considerarse frente a las grandes decisiones que requiere el desarrollo de la tecnología. Los “valores para mañana”, los mismos que hemos considerado relevantes para el currículo escolar, son valores en sí, pero su puesta en el ser depende de la decisión humana, lo que es tanto más difícil cuanto todos ellos implican renunciaciones. Resulta evidente que desbordan la simple elección individual y, en última instancia, se trata de decisiones de las políticas públicas, es decir, decisiones que conciernen a toda la comunidad, tanto en su presente como en su futuro, pero realizadas por los que ejercen el poder en un tiempo determinado. Lo que las hace dramáticas es que se trata siempre de renunciar a algo inmediato por amor al futuro, o de sacrificar el futuro por amor al presente. Ahora bien, por una parte, la humanidad futura, igual que todo el no-existente, no tiene derechos ni capacidad de exigir, el cuidado de no ponerla en peligro es responsabilidad primaria de los políticos e implica un actuar colectivo que desborda la capacidad individual de elección; pero, por otra parte, solo la visión del peligro de desaparición de la humanidad y del mundo suscita el temor (sentimiento de sí individual) que motiva a evitar acciones que provoquen de modo directo o indirecto tal desaparición. Esta dupla constatación conduce a Jonas a colocar el problema del necesario cambio de costumbres entre el consenso voluntario y la ley pública. El primero respeta la autonomía, pero no parece realista de cara a las características de la técnica; por otra parte, la ley pública, no reconocida por la comunidad en su justificación, tiende a producir fenómenos de desobediencia que la hacen inútil.

El problema se adensa si consideramos que también la “renuncia a la libertad (...) se hará necesaria en proporción de nuestro poder y sus riesgos de autodestrucción” (Jonas 1997, 53).

En los tiempos de abundancia o, en términos más exactos, en el contexto capitalista, los valores de austeridad y de moderación parecían contradictorios con la autonomía y las costumbres establecidas no los reconocen. En los tiempos de crisis que Jonas anteveía y estamos ahora viviendo, se presenta a algunos la tentación de la tiranía como posibilidad de proteger el futuro de la humanidad y de la tierra.

Ante la alternativa “tiranía o destrucción”, Jonas presenta un camino del medio que, a nuestro juicio, es una propuesta educativa, mixta de *auto-educación* y de *educación comunitaria*

Decimos que se trata de una propuesta de *educación comunitaria* en el sentido en que corresponde a la transferencia de la información sobre las consecuencias de nuestro actuar colectivo y el sentimiento de solidaridad que nos une a la humanidad. Esta tarea, realizada por “aquellos que lo han reconocido [a un futuro humano global sobre la tierra] y han reconocido el riesgo que corre

tienen que convertirse en sus portavoces incansables... tan incansables como esa misma cotidianidad amenazadora”. Jonas no establece una categoría profesional para el ejercicio de esta tarea educativa. Únicamente caracteriza como “importantísima tarea educativa e intelectual para el mundo de mañana” la de “despertar, mantener, incluso *fundamentar* un sentimiento de ‘la humanidad’” (Jonas 1997, 52-53).

El otro trabajo educativo requiere la conciencia de la libertad individual:

“pero pensemos que para la disciplina impuesta existe la alternativa de la autodisciplina. Ha sido desde siempre el precio de la libertad, que solo ha podido prosperar sobre el telón de fondo de una costumbre fuerte y vinculante, mediante la renuncia a la licencia, mediante la autolimitación voluntaria. Está en nosotros evitar la necesidad de la tiranía, tomando nuestras vidas y volviendo a ser estrictos con nosotros mismos. Un sacrificio voluntario de la libertad ahora puede salvar el principal de ella para después. Como todos somos cómplices del sistema, en tanto consumimos los frutos de su rapiña, todos – cada uno de nosotros – podemos hacer algo para cambiar el rumbo de su amenaza, modificando en esto o aquello nuestra forma de vida... colaborando por ejemplo en la rehabilitación de la autodisciplina en si” (Jonas 1997, 54).

La autodisciplina (como proceso de auto-educación permanente) retoma, así, uno por uno, los “valores para mañana” (saber, prudencia-temor, austeridad, moderación) y los asume como dimensiones de la responsabilidad y del vivir de modo visible y vigilante la autonomía.

### **Bibliografía e Referencias:**

- Jonas, H. (1997). *Técnica, medicina y ética: sobre la práctica del principio de responsabilidad*. Barcelona: Paidós.
- Jonas, H. (1995). *El principio de responsabilidad : ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona: Herder.
- Martínez, M. (1998). *El contrato moral del profesorado. Condiciones para una buena escuela*, Bilbao: Desclée.
- Williams, G. (2009). Responsibility. *Internet Encyclopedia of Philosophy*. Extraído el 10 Junio 2011 de <http://www.iep.utm.edu/responsi/>
- Pérez Tapias, J. (2007). *Hans Jonas y el principio de responsabilidad: del optimismo científico-técnico a la prudencia responsable*. Tesis para optar al título de Doctor. Filosofía, Universidad de Granada, España. Extraído el 12 Mayo 2011 de

<http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/1657/1/16887840.pdf>